

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0358 DE 27 ABRIL 2026

*"Por medio de la cual se modifica la Resolución nro. 0107 del 09 de abril de 2025, respecto de un (1) subsidio familiar de vivienda asignado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"*

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3° y el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que en el capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio nro. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", modificado por el Decreto 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social ubicada en suelo urbano.

Que, a su vez, el artículo 2.1.1.4.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 490 de 2023, estableció que aquellos hogares que se encuentren clasificados entre los grupos A1 y C8 del SISBÉN IV podrá asignárseles un subsidio por el monto equivalente a treinta salarios mínimos legales mensuales vigentes (30 SMLMV), y a los hogares que se encuentren clasificados entre los grupos C9 y D20, un subsidio por el monto equivalente a veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 SMLMV) al momento de la solicitud de la asignación.

Que el numeral 2.6 y 2.11. del artículo 2.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1533 de 2019, indica la definición de la concurrencia del subsidio familiar de vivienda, y de los recursos complementarios al subsidio para la adquisición de vivienda.

Resolución No. 0358 del 27 ABRIL 2026

*"Por medio de la cual se modifica la Resolución nro. 0107 del 09 de abril de 2025, respecto de un (1) subsidio familiar de vivienda asignado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"*

Que el artículo 2.1.1.8.1 del Decreto 1077 de 2015 establece la aplicación concurrente y complementaria de los subsidios familiares de vivienda otorgados por el Gobierno nacional para zonas urbanas, a través del Fondo Nacional de Vivienda o quien haga sus veces, con los subsidios familiares de vivienda otorgados por las cajas de compensación familiar, para las nuevas postulaciones al subsidio familiar de vivienda destinados a la adquisición de vivienda nueva.

Que en la circular nro. 0013 del 03 de octubre de 2019 de Fonvivienda se establecieron las condiciones generales para la asignación de subsidio en concurrencia y al respecto instituyó lo siguiente:

**"(...) I. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES PARA ASIGNACIÓN EN CONCURRENCIA:**

(...)

*2. Los hogares deben tener asignado, vigente y sin aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado por las Cajas de Compensación Familiar. En caso de no contar con un subsidio asignado, el hogar deberá tramitarlo primero en la respectiva Caja.*

(...)"

Que el artículo 2.1.1.8.5. del Decreto 1077 de 2015 establece el monto del subsidio otorgado por FONVIVIENDA, indicando que el subsidio para la adquisición de vivienda, en cualquiera de los esquemas o programas de que trata el citado decreto, se asignará por un monto de hasta veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes cuando este sea aplicado de forma concurrente con el subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar o el subsidio de vivienda otorgado por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

Que, en cumplimiento de sus funciones, FONVIVIENDA expidió la Resolución nro. 0107 del 09 de abril de 2025, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda del programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya".

Que, mediante la Resolución nro. 0107 del 09 de abril de 2025, se asignó un subsidio familiar de vivienda al hogar de la señora LIDYS MARGARITA VILLADIEGO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía nro. 22669643, por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 42.705.000), correspondiente a 30 SMLMV para el año 2025, por encontrarse con clasificación del SISBÉN C5.

Que, mediante comunicación electrónica enviada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Jefe de Sección del crédito hipotecario del Banco Bancolombia solicita que se ajuste el valor del subsidio asignado a la señora LIDYS MARGARITA VILLADIEGO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía nro. 22669643, variando de 30 SMMLV a 20 SMMLV, en razón a que el subsidio del programa "Mi Casa Ya" será aplicado de forma concurrente.

Resolución No. 0358 del 27 ABRIL 2026

*"Por medio de la cual se modifica la Resolución nro. 0107 del 09 de abril de 2025, respecto de un (1) subsidio familiar de vivienda asignado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"*

Que la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda evidenció que la Caja de Compensación Familiar CAJACOPI asignó un Subsidio Familiar de Vivienda el día 28 de febrero de 2025 y lo reportó el 16 de abril de 2025.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Caja de Compensación Familiar CAJACOPI otorgó a la señora LIDYS MARGARITA VILLADIEGO RODRIGUEZ el subsidio familiar de vivienda de manera previa al otorgado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1533 del 2019.

Que, considerando que la asignación del subsidio otorgado por la Caja de Compensación Familiar CAJACOPI al hogar de la señora LIDYS MARGARITA VILLADIEGO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía nro. 22669643, se realizó de manera previa a la asignación del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa "Mi Casa Ya", resulta procedente realizar la modificación del valor del subsidio asignado mediante Resolución nro. 0107 del 09 de abril de 2025, variando de 30 SMMLV a 20 SMMLV.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modificar el valor del subsidio familiar de vivienda asignado mediante la Resolución nro. 0107 del 09 de abril de 2025, en el marco del programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", al hogar de la señora LIDYS MARGARITA VILLADIEGO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía nro. 22669643, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, así:

Hogar ID	Resolución	Fecha resolución	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Anterior	Valor Actual
1438616	0107	09/04/2025	22669643	LIDYS MARGARITA	VILLADIEGO RODRIGUEZ	\$ 42.705.000	\$ 28.470.000

**Artículo 2.** Los demás acápite y apartes de la Resolución nro. 0107 del 09 de abril de 2025, expedida por FONVIVIENDA, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**Artículo 3.** Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 4.** La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda comunicará el presente acto administrativo al hogar de la señora LIDYS MARGARITA VILLADIEGO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía nro. 22669643, y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - "Mi Casa Ya", constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 de 2015, suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A., actualmente Aval Fiduciaria S.A.

Resolución No. 0358 del 27 ABRIL 2026

"Por medio de la cual se modifica la Resolución nro. 0107 del 09 de abril de 2025, respecto de un (1) subsidio familiar de vivienda asignado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.


Dada en Bogotá, D.C., 27 ABRIL 2026

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

**GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO**  
Firmado digitalmente por GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO  
Fecha: 2026.04.27 17:31:26 -05'00'  
**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

**Elaboró:**

**Andrea Peña A.**   
Contratista  
Subdirección SFV

**Revisó:**

**Tatiana Castillo**   
Contratista  
Subdirección SFV


**Aprobó:**

**Rosa Elena Espitia**   
Directora  
DIVIS


**María Fernanda Merlano**

Contratista   
Subdirección SFV

**Juliana Toro Cadavid**

Subdirectora   
Subdirección SFV

**Janneth Riaño**

Contratista   
Fonvivienda